



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 1265 DE 2009

(15 ABR 2009)

Por medio del cual se corrige un yerro mecanográfico en el Decreto N° 900 del 16 de marzo de 2009

EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DELEGATARIO DE FUNCIONES PRESIDENCIALES, EN VIRTUD DEL DECRETO 1225 DEL 13 DE ABRIL DE 2009

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 73 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970 y 66 del Decreto 2148 de 1983,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto N° 900 del 16 de marzo de 2009 se nombró en calidad de encargado, al doctor León Dario Tobón Orrego identificado con cédula de ciudadanía N° 70'034.949 expedida en Medellín (Antioquia) como Notario Único del Círculo de Copacabana (Antioquia).

Que por error mecanográfico, el encargo se realizó hasta tanto se provea el cargo en interinidad o en propiedad, siendo lo correcto, de conformidad con la providencia proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, que se realice por el término que dure la suspensión del Notario interino Luis Carlos Sánchez Vasco, es decir, por el término de tres (3) meses.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario aclarar el Decreto N° 900 del 16 de marzo de 2009, para mencionar el término exacto de duración del encargo que es de tres (3) meses.

Que por lo expuesto,

Continuación del Decreto "por el cual se corrige un error en el Decreto N° 900 del 16 de marzo de 2009"
" Hoja No. 2

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclárase el Decreto N° 900 del 16 de marzo de 2009, en el sentido de encargar al doctor LEÓN DARIO TOBÓN ORREGO como Notario Único del Círculo de Copacabana (Antioquia) por el término de tres (3) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

15 ABR 2009



Ministro del Interior y de Justicia



FABIO VALENCIA COSSIO